



I. MUNICIPALIDAD DE CABILDO

Asesoría Jurídica

22/1/2020

INSTRUCCIÓN N° 01

Mat: Sobre rectificaciones en Solicitudes de Pedido para compras públicas.

CABILDO, 20 ENE. 2020

VISTOS:

Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. Ley N° 19.880 Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado. Ley 19886 el reglamento. Decreto que ordena abrir investigación sumaria N° 4280/2019. Decreto que dispone término de investigación sumaria ordenada por decreto N° 4280/2018 y aplica medida disciplinaria a funcionario que indica, N° 121/2020. La sentencia de proclamación del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso de fecha 01.12.16 que proclama al Sr. Alberto Patricio Aliaga Díaz, como Alcalde de la comuna de Cabildo.



CONSIDERANDO:

- Que, en mérito del informe final de investigación sumaria emitido con fecha treinta de diciembre del año dos mil diecinueve, tramitado totalmente por decreto 121/2020 de fecha 13 de enero de 2020, se propone la dictación de una resolución municipal que regule las compras cuyos antecedentes no sean en pesos chilenos.

DICTO LA SIGUIENTE INSTRUCCIÓN:

PRIMERO: DETERMINESE que, en el contexto de compras públicas, sea vía licitación pública, privada, convenio marco o trato directo, y se trate de producto/servicio cuyo valor esté en moneda extranjera, el valor a utilizar para la conversión de moneda extranjera a chilena o viceversa será el de la fecha de emisión de la solicitud de pedido respectiva.

SEGUNDO: PROHIBASE desde la entrada en vigor de la presente instrucción la modificación por mano de la (las) solicitud (solicitudes) de pedido (pedidos) que se emita (emitan) durante el proceso de cualquier compra pública, cualquiera sea el modo en que ésta se verifique, ya sea por errores de forma o errores numéricos, sus cálculos, sus cifras, o semejante.

TERCERO: La presente instrucción deberá ser aplicada por todos los servidores de la Municipalidad, estos son, municipal y de los servicios traspasados de salud y educación.

CUARTO: Verifíquese por la unidad de control municipal en su oportunidad el cumplimiento de la presente instrucción.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.



**TERESA MONTERO CARVAJAL
SECRETARIA MUNICIPAL**



**ALBERTO PATRICIO ALIAGA DIAZ
ALCALDE**

**TOTALMENTE TRAMITADO
Fecha 24 ENE. 2020**



I. MUNICIPALIDAD DE CABILDO

Asesoría Jurídica

Distribución.

- Administración municipal
 - Control
 - Dom
 - Secplan
 - Dideco
 - DAF
 - Salud
 - Educación
 - Jurídico
 - Gabinete
 - Informática
 - Inspectoría municipal
 - Transito
 - Transparencia
 - Contabilidad
 - Adquisiciones
 - Rentas y patentes
 - Personal
 - Remuneraciones
 - Operaciones
 - Medio ambiente, aseo y ornato
 - Tesorería
 - Secretaría municipal
 - Activo fijo
 - Bienestar
 - Juzgado
 - Deporte, cultura, turismo y recreación
- APAD/TMC/DDR/htp.-

